C.V.E.: BOPBUR-2017-06229
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

En sesión plenaria de fecha 15 de septiembre de 2017, queda aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Adrada de Haza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Adrada de Haza, a 19 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo